

MERCOSUR/RMS/ACUERDO N° 03/24

**COOPERACIÓN PARA EL ACCESO A LOS ANTIVENENOS PARA
ACCIDENTES POR ANIMALES PONZOÑOSOS**

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y las Decisiones N° 01/95 y 03/95 del Consejo del Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que, a nivel regional se registra un progresivo aumento de casos y severidad de accidentes por animales ponzoñosos, incluso con desenlace fatal.

Que, de acuerdo con datos publicados por la Organización Mundial de la Salud, los accidentes por serpientes están incluidos dentro de las Enfermedades Tropicales desatendidas desde el año 2017.

Que, en varios países de Latinoamérica existen institutos productores de antivenenos tanto estatales como privados por lo tanto es posible expandir la producción con el fin de fortalecer el acceso en la región.

Que, es necesario afianzar el compromiso político de los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados en la cooperación para el acceso continuo a los antivenenos para accidentes por animales ponzoñosos en la región.

Que se ha conformado en el ámbito de la Reunión de Ministros de Salud la Comisión Intergubernamental para la Expansión de la Capacidad Productiva Regional de Medicamentos y Tecnologías de la Salud - (CIECPR).

**LOS MINISTROS DE SALUD
ACUERDAN:**

Art. 1 - Impulsar acuerdos de cooperación para el acceso de antivenenos para los accidentes por animales ponzoñosos.

Art. 2 - Propiciar el intercambio de información epidemiológica, conocimientos y tecnologías para el manejo de accidentes por animales ponzoñosos así como de los insumos para la producción de antivenenos en el marco de los objetivos de la CIECPR.

Art. 3 - Instruir al Comité Coordinador de la RMS (CC-RMS) y por su intermedio a la CIECPR a realizar mapas de riesgo, distribución de especies de importancia médica, proyecciones de uso de antivenenos, capacidades de producción y otros aspectos que se consideren necesarios para la cooperación en estos temas.

Art. 4 - Informar al Consejo del Mercado Común la aprobación del presente Acuerdo.

LIV RMS – Asunción, 14/VI/24



Por la República Argentina



Por la República Federativa de Brasil



Por la República del Paraguay



Por la República Oriental del Uruguay



Por la República de Chile